



VNIVERSIDAD
B SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



SECRETARÍA GENERAL
D. FERNANDO E. ALMARAZ MENÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA POR LA QUE SE ORDENA LA INCLUSIÓN EN EL “REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO” DEL TRATAMIENTO “Procedimientos de evaluación online en grados, postgrados y tesis doctorales”.

RESOLUCIÓN de la Secretaria General de la Universidad de Salamanca, por la cual se autoriza el tratamiento de datos con la denominación **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN ONLINE EN GRADOS, POSTGRADOS Y TESIS DOCTORALES**.

VISTO QUE,

Con fecha 27 de abril de 2020 se ha recibido informe favorable del Delegado de Protección de Datos sobre el cumplimiento normativo de la evaluación de alumnos a través de medios electrónicos “Procedimientos de evaluación online en grados, postgrados y tesis doctorales”. Con fecha 30 de abril de 2020 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca ha aprobado el documento “Medidas de Adaptación de la Actividad Docente y Evaluadora para la finalización del curso 2019-20”.

La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística constituye uno de los pilares básicos de la prestación del servicio público de educación superior, misión realizada en interés público contemplada en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En su virtud,

RESUELVO:

AUTORIZAR el tratamiento de datos personales objeto de la solicitud y ordenar su inclusión en el Registro de actividades de tratamiento, tal y como dispone el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679.

Salamanca, 1 de mayo de 2020.

Fernando E. Almaraz Menéndez
Secretario General
Universidad de Salamanca

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN ONLINE EN GRADOS, POSTGRADOS Y TESIS DOCTORALES

<p>Responsable</p>	<p>Universidad de Salamanca. C.I.F. Q3718001E C/ Patio de las Escuelas Menores, nº 1 C.P. 37008, Salamanca Delegado de protección de datos; dpd@usal.es</p>
<p>Finalidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de procesos de docencia, evaluación, calificación y revisión, incluida la evaluación continuada y la realización de tareas, pruebas y exámenes en entornos o por medios virtuales. - Procesos de verificación de identidad. - Documentación de las pruebas que impliquen oralidad. - Desarrollo de procesos de defensa de tareas, pruebas y exámenes en entornos o por medios virtuales. Defensa de trabajos finales de grado, de master o tesis doctorales por medios virtuales. - Gestión de la información relativa a las calificaciones y actas de las asignaturas impartidas y tesis doctorales defendidas en la Universidad.
<p>Legitimación y base jurídica del tratamiento</p>	<p>Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e) RGPD) necesarios para la realización del fin de servicio público de educación superior conforme a las funciones de la Universidad reguladas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p>
<p>Categorías de interesados</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnado. - Personal docente. - Doctorandos de la Universidad de Salamanca, directores de tesis y tutores. - Miembros de tribunales.
<p>Categorías de datos personales tratados</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Datos de carácter identificativo: NIF, pasaporte, Nombre, apellidos, dirección postal, correo electrónico, teléfono. - Datos académicos: formación, titulaciones y asignaturas matriculadas. - Datos de detalle del empleo: Categoría profesional del PDI, datos del puesto de trabajo. - Imagen. Visualización remota y/o grabación.
<p>Destinatarios de los datos</p>	<p>Se cederán datos sin necesidad de consentimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación de los resultados de las pruebas relacionadas con la evaluación de conocimientos y competencias y/o actos que resulten necesarios para la adecuada realización y seguimiento de dicha evaluación. (DA-XXI de la Ley Orgánica 4/2007, de

	<p>12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) en los procesos de evaluación de la calidad previstos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y órganos dependientes con competencias en materia universitaria y Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y órganos dependientes con competencias en materia universitaria, para el ejercicio de las competencias de estas administraciones en materia académica conforme a la respectiva legislación. - Prestadores de servicios necesarios para el desarrollo de la actividad docente y evaluadora por medios virtuales. - Otras instituciones universitarias en cumplimiento de las misiones de interés público definidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o para el despliegue de relaciones jurídicas constituidas en virtud de convenios. - Publicaciones en TESEO, base de datos dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. <p>A requerimiento de las autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación policial y procesal aplicable. <p>En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.</p>
Transferencias Internacionales	<p>No se prevén</p>
Plazo de conservación de los datos	<ul style="list-style-type: none"> - Los datos relativos a las calificaciones y actas formarán parte del expediente del alumno y serán conservados indefinidamente. - Los datos necesarios para los procesos asociados a la revisión, e impugnación de ejercicios, pruebas, exámenes se conservarán de acuerdo con los plazos previstos por el Reglamento de ordenación académica de la Universidad de Salamanca y, si resultare necesario hasta la completa finalización de eventuales procedimientos administrativos o judiciales. - La información se podrá conservar con carácter indefinido por su valor histórico o estadístico previa aprobación por la Comisión de Expurgo u órgano equivalente conforme a lo regulado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la normativa autonómica aplicable en su caso. - La información se conservará debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.

Medidas de seguridad técnicas y organizativas	Se aplican las medidas técnicas, organizativas y operacionales de seguridad y protección de datos, que correspondan conforme al Esquema Nacional de Seguridad regulado en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.
Derechos	<p>Los usuarios pueden solicitar el acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, y en su caso la revocación del consentimiento a través de la dirección electrónica dpd@usal.es o la dirección postal de la Universidad:</p> <p>Universidad de Salamanca. C.I.F. Q3718001E C/ Patio de las Escuelas, nº 1 C.P. 37008, Salamanca</p> <p>Se acompañará copia de DNI o documento identificativo equivalente (pasaporte, NIE...) que acredite la identidad de la persona interesada, así como en su caso de la representación que se ostente o de la acreditación del objeto de la solicitud.</p>